



Universidad Nacional

1/2

Exp. 09-02-10781

de  
Córdoba

República Argentina

Córdoba, 19 OCT 2005

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, en las que el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" ha dado trámite a la renovación del contrato de locación que esa dependencia –según autorización conferida mediante Resolución Rectoral 1662/02 (fs. 21/22)– suscribiera con el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas para el alquiler de un predio sito en Combate de los Pozos y 15 de Noviembre –Capital Federal– y cuyo vencimiento fue pactado para el 17 de octubre de 2005; y

**CONSIDERANDO:**

Que aún existe la necesidad de mantener instalada una cámara frigorífica en el predio de Sanidad Militar, que por su ubicación geográfica resulta de vital importancia en virtud de que en Capital Federal está la mayor cantidad de plasma a recolectar;

Que, como lo consigna el nuevo proyecto de contrato propuesto a fojas 34/36, los términos a pactar por dicho alquiler son idénticos a los del actual contrato (42 metros cubiertos del predio ocupado por el Laboratorio de Sanidad Conjunta, Planta Caseros –según plano adjunto–, y pago a elección del locador con cualquiera de las materias primas detalladas en la cláusula tercera, equivalentes a \$ 1.300 mensuales), a excepción de la vigencia, que en esta ocasión es por dos años contados a partir del vencimiento de aquél;

La Informativa favorable de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas dependiente de la Secretaría de Administración obrante a fojas 41;

El Dictamen 33.155 que a fojas 42 emite la Dirección de Asuntos Jurídicos sin formular objeción alguna a la renovación de que se trata;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución 344/99 del H. Consejo Superior,

**EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el contrato de locación que en proyecto corre a fojas 34/36 y que en fotocopia conforma el cuerpo de la presente –integrado con los anexos I y II (fs. 13 y 14/15, respectivamente)–, a celebrar con



Universidad Nacional

2/2

Exp. 09-02-10781

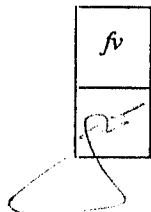
de  
Córdoba

República Argentina

el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas a los fines del alquiler del predio en cuestión, por el término de dos años y por el precio mensual detallado en su cláusula segunda, y autorizar al Director Ejecutivo del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", Dr. Jorge a. Zarzur, a suscribirlo en representación de la Universidad.

**ARTÍCULO 2º.**- Instruir al Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" para que, previo a perfeccionar el correspondiente instrumento, rectifique la fecha de vigencia del mismo, con arreglo a lo expresado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen 33.155.

**ARTÍCULO 3º.**- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia"



Prof Ing FELIX R. ROCA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

2428 ✓

Entre el **ESTADO MAYOR CONJUNTO**, con domicilio real en Azopardo N° 250 piso 12 de CAPITAL FEDERAL, en este acto representado por el **JEFE DE ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS**, Brigadier Jorge Alberto Chevallier, DNI ....., en adelante denominado el **LOCADOR**, por una parte y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA - Laboratorio de Hemoderivados Presidente Illia**, representada en este acto por el Director Ejecutivo, Dr. Jorge Asef Zarzur, DNI 11.899.471, por la otra, conforme lo acredita mediante Resolución Rectoral 1242/04, con domicilio legal en Avenida Haya de la Torre s/n 2° piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba, en adelante denominada **LOCATARIA**, han convenido celebrar el presente contrato de locación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El **LOCADOR** cede en locación a la **LOCATARIA**, un sector de cuarenta y dos metros cubiertos, del predio ocupado por el Laboratorio de Sanidad Conjunta, Planta Caseros, denominado área de preparación de soluciones parenterales, sito en Combate de los Pozos y 15 de noviembre, Capital Federal, cuyo plano del sector, en fotocopia íntegra el presente anexo I.---

**SEGUNDA:** El termino de este contrato *es de DOS (2) años a partir del 17 de octubre de dos mil cinco, por lo que su vencimiento operara de pleno de derecho el 17 de octubre de dos mil siete*, sin necesidad de notificación o requerimiento alguno por parte del **LOCADOR**.-----

**TERCERA:** El alquiler mensual, por el lapso que abarca este contrato, se fija en cualquiera de los ítems que se mencionan a continuación, a elección del **LOCADOR**, equivalentes a la firma del presente contrato a un monto en pesos de UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00):

- a) Dieciocho kilos (18Kg) de PVC Cristal de 140 milímetros de ancho y 250 micrones de espesor y dieciocho kilos (18Kg) de PVC Cristal de 160 milímetros de ancho y 250 micrones de espesor o,
- b) Trescientos cincuenta y dos litros (352 Lts) de alcohol etílico de 96 grados o,
- c) Noventa y seis unidades (96 un) de overol descartable estéril o,
- d) Un mil quinientos treinta (1530) juegos de barbijos, cofias, cubre calzados descartables o,
- e) Cuarenta kilos (40Kg) de PVC termocontraíble, en bobina, semitubo, de cuarenta centímetros de ancho y treinta micrones de espesor, a elección de la **LOCADORA**,

Se deja especialmente aclarado que el alquiler mensual se abonara en cualquiera de las especies mencionadas ut-supra y la elección la realizara el **LOCADOR** de acuerdo a sus necesidades, manteniéndose las cantidades establecidas en a), b), c), d),y e) durante el lapso que dure el presente contrato, comunicando al **LOCATARIO** mediante nota, fax, mail, el ítem requerido con una antelación no menor a veinte (20) días.-----

**CUARTA:** El alquiler será abonado con las materias primas establecidas en la cláusula tercera, por adelantado, del 1 al 10 de cada mes, en la Planta Caseros sito en Combate de los Pozos y 15 de Noviembre, Capital Federal, o en cualquier otro que indicare en el futuro, debiendo hacerlo adjuntando remito correspondiente y con la presencia del Jefe de Planta o Jefe de Producción quedando entendido que el mero vencimiento del plazo hará incurrir a la **LOCATARIA** en mora de pleno derecho. El alquiler se pacta por periodos de mes entero y aunque la **LOCATARIA** se mudara antes de finalizar el mes pagara íntegramente el alquiler correspondiente a ese mes.-----



**QUINTA:** La falta de pago en termino del alquiler, dará lugar a una multa diaria equivalente al uno y medio mas de la tasa efectiva anual fijada por el Banco Nación para créditos en descubierto, sobre los ítems establecidos para el pago mensual, hasta tanto sea satisfecho dicho alquiler.-----

**SEXTA:** La LOCATARIA recibe el inmueble desocupado y en el estado en que se encuentra, obligándose a mantenerlo en perfectas condiciones hasta el momento de su devolución, comprometiéndose a pagar el importe de los objetos y elementos que faltaran o estuvieran rotos y los deterioros causados, salvo los que resultaran del buen uso y de la acción del tiempo -----

**SEPTIMA:** La LOCATARIA se obliga a no subarrendar en todo o parte del sector del predio ni ceder, ni vender este contrato, so pena de rescindir el mismo.-----

**OCTAVA:** La LOCATARIA ocupara la parte del inmueble locado con una cámara de frío, para lo cual realizara las obras tendientes a la instalación de la misma, como así también los accesorios necesarios para su funcionamiento, siendo a su cargo cualquier reforma que resulte imprescindible para el cumplimiento de aplicación a los depósitos de plasma, no pudiendo cambiar el destino fijado precedentemente ni hacer modificaciones de ninguna naturaleza, sin la autorización escrita del LOCADOR. Las mejoras que la LOCATARIA hiciere, de cualquier naturaleza que fueran, quedaran a beneficio del inmueble, sin contraprestación alguna, debiendo reintegrar en igual estado o con las mejoras realizadas a opción de la LOCADORA. La LOCATARIA no podrá tener en la propiedad cosas que pudieran afectar la seguridad de las personas, objetos o instalaciones, ni realizar actividades que contraríen la moral, las buenas costumbres o las normas municipales, provinciales o nacionales vigentes o que en el futuro se establecieran.-----

**NOVENA:** El LOCATARIO deberá colocar un generador de energía eléctrica para asegurar el mantenimiento de la cámara frigorífica, siendo el único responsable por los daños que provoque su utilización y uso. Dicho generador será de propiedad del LOCATARIO y será retirado a la finalización del presente contrato-----

**DECIMA:** El LOCADOR se obliga a suministrar energía eléctrica a cuatro heladeras de medio HP cada una de la Planta Caseros, cuando se interrumpa el servicio normal prestado por la compañía de energía eléctrica.-----

**DECIMA PRIMERA:** Serán por cuenta de la LOCATARIA la gestión de las habilitaciones nacionales, provinciales y/o municipales necesarias para el destino que se le dará al inmueble como el pago de los gravámenes que afecten las actividades a desarrollar y la contratación de los seguros que pudieran corresponder a las mismas.-----

**DECIMA SEGUNDA:** La LOCATARIA dará inmediata cuenta al LOCADOR de cualquier desperfecto que sufra la propiedad, permitiendo el mismo o a sus representantes, el libre acceso a cualquier dependencia de aquella cuando este lo juzgue conveniente para su inspección y permitirá la ejecución de todo trabajo que sea necesario para su conservación o mejora, sin derecho a cobrar indemnización alguna.-----

**DECIMA TERCERA:** El LOCADOR no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudieran producirse a la LOCATARIA o a sus dependientes, clientes, etc., inundaciones, filtraciones, desprendimientos, etc., provenientes de roturas o desperfectos de caños o techos o cualquier otro accidente producido en la propiedad.-----

**DECIMA CUARTA:** La LOCATARIA se compromete a contratar seguro a favor del LOCADOR, cubriendo riesgos propios del inmueble, contra incendio, rayo y explosión, en una aseguradora reconocida de plaza, dentro de los QUINCE (15) días de firmado este contrato, debiendo entregar fotocopia de las pólizas respectivas y los recibos de pago mensual al LOCADOR al momento del pago de cada alquiler.-----

**DECIMA QUINTA:** La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato por parte de la LOCATARIA, dará opción al LOCADOR para exigir el inmediato desalojo de la propiedad locada, reservándose el derecho a reclamar por daños y perjuicios, pudiendo exigir el pago de los alquileres hasta el día de su vencimiento.-----

**DECIMA SEXTA:** Si la LOCATARIA diese motivo a la iniciación de juicio de desalojo, se compromete a pagar al LOCADOR desde ese momento y hasta el día en que sea restituido el sector del predio del presente contrato el cinco por ciento (5%) del ítem fijado en la cláusula tercera por cada día que este ocupado, además del alquiler pactado.-----

**DECIMA SEPTIMA:** El LOCADOR o la LOCATARIA podrán transcurridos los seis primeros meses de vigencia de la relación locativa, resolver la contratación, debiendo notificar en forma fehaciente su decisión con una antelación mínima de sesenta días.-----

**DECIMA OCTAVA:** En caso de fuerza mayor o de carácter operacional, el LOCADOR podrá rescindir el presente contrato, par lo cual deberá notificar fehacientemente a la LOCATARIA y surtirá efecto luego de transcurrido noventa (90) días contados a partir de dicha notificación.-----

**DECIMA NOVENA:** Todo el personal que debe ingresar al local alquilado, deberá hacerlo por la Guardia de Prevención de la Dirección de Sanidad, donde deberá presentarse para ser identificado, previa elevación de la lista del personal autorizado.-----

**VIGESIMA:** El horario habilitado para el ingreso al Local será én el horario de 8:30 a 19:00 hs. de lunes a sábado.-----

**VIGESIMA PRIMERA:** Los contratantes se someten para cualquier divergencia que pudiera surgir durante el desarrollo de este contrato, inclusive la acción de desalojo, a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.--

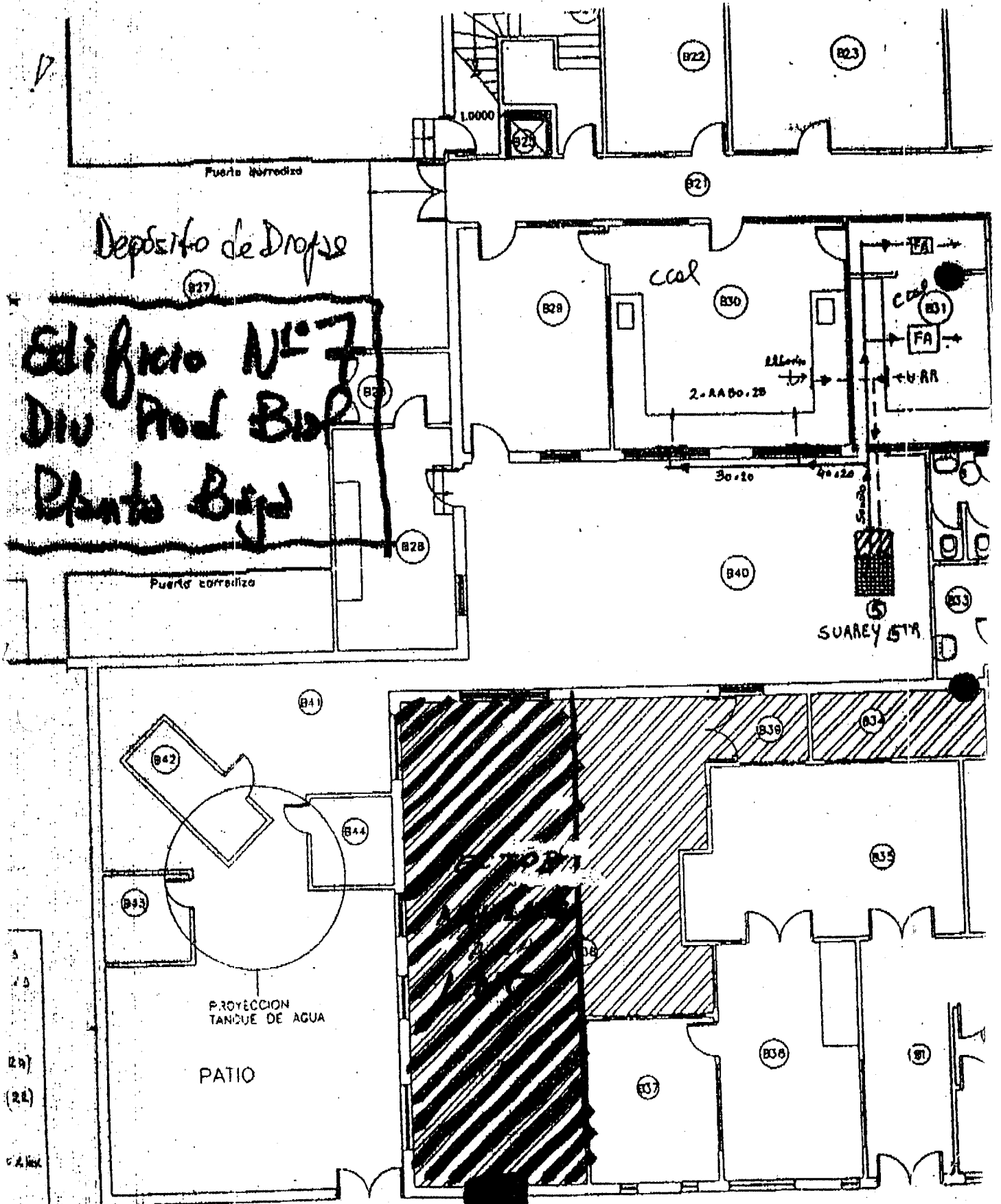
**VIGESIMA SEGUNDA:** Para todos los efectos legales y judiciales, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados precedentemente.-----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 17 días del mes de octubre del año dos mil cinco.-----

SECTOR ALQUILADO

AVENIDA

DR MASTRANGELO





ANEXO II



SERVICIO INTEGRAL  
DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

Av. de los Constituyentes 4336  
(1431) Capital Federal  
Tel. 4571-9990 / (15) 5407-4474

Buenos Aires, 16 de octubre de 2002.

Doctora:  
CATALINA MASA  
LABORATORIO DDE HEMODERIVADOS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Ref.: Presupuesto obra cámara.

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. A efectos de hacerle llegar el presupuesto solicitado por los trabajos a realizarse en dependencias del Comando Sanidad Conjunto.

**TRABAJOS CONSIDERADOS:**

**DEMOLICION**

- Apertura de vano al exterior en el sector determinado.
- Removido de revestimiento de azulejos.

**ALBAÑILERIA**

- Adintelado de vano para puerta al exterior.
- Tabicado de vano de ventana al interior.
- Construcción de un tabique divisor con perfilaría metálica y placas de yeso.
- Colocación de dos puertas dobles.
- Revocado y reparación de mampostería en el sector intervenido.
- Construcción en placas de yeso de un CIELORRASO suspendido a 2.65 m de altura en todo el sector.
- Ajuste de unión de paredes, cielorraso y precámara.
- Construcción de una rampa para el acceso de carretas.
- Provisión de materiales necesarios.

**CARPINTERIA**

- Provisión de dos (2) puertas dobles de 1,60 mt., metálicas doble contacto.
- Provisión de cerraduras de seguridad y picaportes doble balancín.
- Provisión y colocación de un marco y un vidrio fijo, liso, en el lado interior de una ventana.



Av. de los Constituyentes 4356  
(1431) Capital Federal  
Tel. 4571-9990 / (15) 5407-4474

SERVICIO INTEGRAL  
DE MANTENIMIENTO, DE INGENIEROS

**SANITARIO**

- Provisión y tendido de cañería para provisión de agua.
- Provisión y tendido de cañería para desagüe.
- Colocación de pileta de lavar.

**PINTURA**

- Preparación de paredes y cielorrasos con FIJADOR, ENDUIDO y LIJADO cuidadoso para lograr una superficie totalmente lisa.
- Preparación y acabado con ESMALTE SINTETICO las paredes, cielorraso y carpintería.

**ELECTRICIDAD**

- Canalización para iluminación de ambas áreas.
- Provisión y colocación de dos artefactos de tubos.

**AYUDA DE GREMIO**

- Limpieza y retiro de escombros.

**IPORTE TOTAL DE LO PRESUPUESTADO: \$ 8.397,40 INCLUYE IVA.**

**FORMA DE PAGO: 60% DE ANTICIPO Y EL RESTO AL TERMINAR EL TRABAJO.**

**DURACION DE LA OFERTA: 10 DIAS.**

Juan Carlos Dragel